



CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES

30 de setiembre de 2002

BOLETÍN Nº 1668

FALLO DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN SOBRE LA INAPLICABILIDAD DEL CUBICAJE (PARA EL CASO ESPECIFICO PRESENTADO) COMO MÉTODO PARA ESTIMAR "PRESUNTAMENTE" OBLIGACIONES FISCALES

A raíz de una situación conflictiva con una firma vinculada a este Centró donde el Fisco pretendía cobrar IVA y Ganancias en función de una presunción basada en la determinación de inventarios de granos por cubicaje, el Tribunal Fiscal sancionó un fallo donde se destacan las siguientes conclusiones:

- 1) Las actas de comprobación de infracciones no son "instrumento público", y por lo tanto el particular puede desvirtuar lo allí expresado.
- 2) Corresponde resolver "el grado de certeza sobre la efectiva correspondencia entre el resultado obtenido por la inspección, a través del sistema de medición utilizado, con la realidad económica".
- 3) El método del "cubicaje" no es indubitable presentando márgenes de error que en el caso concreto bajo análisis descalifica al método.
- 4) Para aplicar al caso concreto debió haberse llevado a cabo una metodología de trabajo "rigurosa, estricta, de modo de minimizar los márgenes de error, y así, evitar decisiones alejadas de la realidad".
- 5) Ha sido fundamental la opinión de los peritos, actuando por el contribuyente el Ing. Armando Casalins, especialista en el tema.
- 6) Los márgenes de error que presenta el "cubicaje" utilizado en este caso, arrojan dudas sobre la auténtica capacidad contributiva de la actora.
- 7) Finalmente revoca las resoluciones determinativas efectuadas por la AFIP, con costas.

A disposición en este Centro para quienes quieran mas detalles